



*Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán*  
*Municipalidad de Tunuyán*

"El agua Mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los Tunuyaninos, protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem - Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422306 Fax: (02622) 422767 E-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

**ORDENANZA N° 1.816**

**Tunuyán, 09 de Noviembre de 2.005**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza, de fecha 28 de Julio de 2.005, presentado por la Comisión de Obras Públicas y Nominación de Calles ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.669 del 21 de abril de 2.004, referente a la normativa dispuesta para el desarrollo urbanístico de nuestro departamento, es un documento base susceptible de agregados y/o modificaciones que potencian su alcance, siempre dentro de sus contenidos esenciales.

Que, en función del crecimiento edilicio, principalmente hacia el sur del casco urbano, se ve trasladando el centro Geográfico del mismo hacia ese punto cardinal, propendiendo a modificar las actividades referentes al transporte de pasajeros, entre otros ítems.

Que, además este crecimiento sostenido también se verifica en una expansión del comercio en general en el caso céntrico, cuyo factor de ocupación del suelo puede ser mayor que el meramente residencial debido a las características y necesidades intrínsecas de cada uno.

Que, para los casos que atañen a zonas residenciales consolidadas, es necesario preservarlas mediante normativas pertinentes, a fin de impedir su degradación con la instalación de actividades que se contrapongan a su status, como es el caso de cierto tramo de la Calle Hipólito Irigoyen.

Que sometido a votación el Despacho de la Comisión de Obras públicas y Nominación de Calles, en Sesión Ordinaria (Prórroga) en el día de la fecha resulta aprobado en forma unánime.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN**

**Art.1ro:** Apruébese en todos sus términos el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Obras Públicas y Nominación de Calles, denominado Código de Planeamiento de Usos del Suelo.

**Art.2do:** Modifíquese el punto 6.2 del Código de Planeamiento de Usos del Suelo en vigencia, Ordenanza Municipal N° 1.669/04, quedando redactado de la siguiente forma:

**6.2 ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS**

Para la Estación Terminal de ómnibus se definen dos ubicaciones, de acuerdo al significado temporal de la propuesta: a) Programa corto plazo: 1° opción: Zona Ruta Nacional N° 40 y Calle La Argentina; 2° opción: Zona Calle Pellegrini y Francisco Delgado.

**Art.3ro:** Modifíquese el punto 5.1 del Código de Planeamiento de Usos del Suelo en vigencia, Ordenanza Municipal N° 1.669/04, quedando redactado de la siguiente forma:

**5.1 ZONA COMERCIAL MIXTA: FOS= 0,80; FOT=2,60;** en uso residencial se prevé comercio en el frente; sin retiros; densidad máxima= 250 hab/Ha; densidad mínima= 100 hab/Ha.

**Art.4to:** Clasifíquense a ambos márgenes de la Calle Hipólito Yrigoyen, en el tramo que va desde la Calle Chile hasta la Calle Dalmau, con la categoría de "Zona Residencial A 1"

**Art.5to:** Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.-